

PROYECTO PREVENIR Y VIVIR

¡Por unas Familias Fortalecidas contra el Consumo de Sustancias Psicoactivas y otras adicciones y con buena capacidad para la Toma de Decisiones...!



COORDINADORAS:
LADY BIBIANA BLANDON MAYA
OLGA NANCY ARROYAVE SERNA

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

*Proyecto: **Prevenir y vivir:** ¡por unas familias fortalecidas contra el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones y con buena capacidad para la toma de decisiones ...!*

CONTENIDO

Presentación

Generalidades del proyecto

Análisis del problema

Justificación

Marco de referencia
Institucional

Fundamento legal

Marco normativo, escuela familiar

- Ley general de educación
- Ley 2025
- Ley 1098 del 2006 código de infancia y adolescencia
- Ley 1361 de 2009
- Ley 1620 de 2013 convivencia escolar
- Decreto 1286 de 2005
- Acuerdo 054 de 2011 política pública familia en Medellín
- Acuerdo 146 de 2019 proyecto escuela entorno protector. PEEP

Marco Normativo Prevención de sustancias psicoactivas y otras adicciones

- Constitución política de Colombia
- Ley 100 de 1993, seguridad social, promoción y prevención (P y P)
- Ley 1620 de 2013
- Decreto 1108 de 1994
- Decreto 120 de 2010
- Ley 1801 de 2016
- Ley 1566

Marco Normativo Programa de educación en sexualidad y construcción de ciudadanía PESCC

- Constitución Política de Colombia. Título II, capítulos 1 y 2.
 - Resolución 3353 de 1993, la cual determina la obligatoriedad de la educación sexual.
 - Ley 115 de 1994. Artículo 14, el cual ratifica la obligatoriedad de la educación sexual.
 - Decreto 1860. Artículo 36, el cual define la educación sexual a través de proyectos pedagógicos
 - Ley 1098, ley de infancia y adolescencia
 - Ley 1140
 - Ley 1146
 - Ley 1257 sensibilización, prevención, sanción de formas de violencia, discriminación contra las mujeres.
 - Ley 1336
 - Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965, del sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio y de los derechos humanos y DHSR y prevención y mitigación de la violencia escolar
 - Decreto 2968
 - Sentencia T- 478 DE 2.015
- Referencia: Expediente T-4.734.501

Fundamentos teóricos

Marco Conceptual Escuela Familiar

- Alianza familia escuela
- Área escolar
- Corresponsabilidad
- Escuela para padre, madres y/ cuidadores
- Familia

Marco Conceptual Prevención de sustancias psicoactivas y otras adicciones

- Coadicción

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

*Proyecto: **Prevenir y vivir**: ¡por unas familias fortalecidas contra el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones y con buena capacidad para la toma de decisiones ...!*

- Dependencia
- Dependencia física
- Dependencia psicológica
- Drogas legales e ilegales
- Farmacodependencia
- Tipos de consumo
- Tolerancia

Marco Conceptual Programa de educación en sexualidad y construcción de ciudadanía PESCC

- Primer principio. Ser humano
- Segundo principio. Género
- Tercer principio. Educación
- Cuarto principio. Ciudadanía
- Quinto principio. Sexualidad
- Sexto principio. Educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía

Propósitos

Objetivo general

Específicos

Metas

Metodología

Recursos

Cronograma de actividades

PROYECTO PREVENIR Y VIVIR

¡Por unas familias fortalecidas contra el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones y con buena capacidad para la toma de decisiones ...!

PRESENTACIÓN

Cada vez con mayor intensidad los protagonistas de la educación, padres, docentes y estudiantes, intervienen de manera pro - activa en la solución de problemas cotidianos del que hacer pedagógico. Sumado a esto no podemos ignorar que los valores y anti - valores del ser humano han sido gestados inicialmente en el núcleo familiar. El proyecto **prevenir y vivir** en las diferentes actividades pedagógicas permitirá vislumbrar todas las dificultades que deben ser afrontadas desde el hogar y que por una u otra razón los padres se han visto limitados para estudiar, reflexionar y actuar en el cumplimiento de su compromiso familiar; además, ayudará al Padre de familia a adoptar un papel similar al del estudiante debido a que la metodología propuesta facilitará la socialización dependiendo de las necesidades propias de la familia. El proyecto **prevenir y vivir** tiene como objetivo principal brindar un conjunto de herramientas para actuar desde el hogar de manera más efectiva frente a las problemáticas del consumo de sustancias psicoactivas, así como la falta de formación en educación sexual y construcción de ciudadanía PESCC.

Por lo cual la Institución educativa Bajo la facultad de autonomía ve la pertinencia de ajustarlo en un Macro proyecto denominado “Prevenir y vivir” dando respuesta a tres tamanacas que se articularan entre sí: La escuela Familiar, prevención de consumo SPA y la Educación sexual y construcción de ciudadanía, no obstante, se tendrá en cuenta los marcos retóricos y normativos que rigen cada uno de ellos. Al final se presentan las acciones que se seguirán para abordar de manera articulada las necesidades que se han identificado en los campos antes mencionados. Este proyecto prevenir y vivir, se desarrollará durante el año 2020 y 2021 y está dirigido a los estudiantes de los grados de preescolar a 11º, los estudiantes del programa de educación de adultos y las familias de todos los estudiantes de la Institución.

Generalidades del proyecto

1. GENERALIDADES DEL PROYECTO	
Título	Proyecto prevenir y vivir: por unas familias ecidas contra el consumo de drogas y con una buena educación sexual.

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

*Proyecto: **Prevenir y vivir:** ¡por unas familias fortalecidas contra el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones y con buena capacidad para la toma de decisiones ...!*

Equipo dinamizador	
Integrantes	Datos de contacto
Coordinadoras del proyecto:	Lady Bibiana Blandón Maya 3233444548 ladyblandonm@iealcaldiademedellin.edu.com Olga Nancy Arroyave Serna 3043925825 olgaarroyaves@iealcaldiademedellin.edu.co
Docentes:	Alba Mery Salazar 3128725141 albasalazarj@iealcaldiademedellin.edu.co Vanessa López Suárez 3185213793 cindylopezs@iealcaldiademedellin.edu.co Luz Esther Moreno 3113534152 luzmorenot@iealcaldiademedellin.edu.co
Padres de familia:	Francy Elizabeth Tobón
	3507781318
Estudiantes:	Isleidy de los Ángeles Muñoz Rojas (aceleración)
	Amir Ibrahim Velazco Blanco (tercero)

Tiempo para implementación	Años: 2021 y 2022 Fecha de inicio: febrero 2.021 Fecha de terminación: Noviembre 2.022
Problemática a abordar	Formación a familias en prevención frente a diferentes problemáticas sociales actuales.
Población beneficiaria	Número de estudiantes: 1480 Número de padres de familia: 800
ANÁLISIS DEL PROBLEMA	

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

*Proyecto: **Prevenir y vivir:** ¡por unas familias fortalecidas contra el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones y con buena capacidad para la toma de decisiones ...!*

Situaciones como el mal trato entre los estudiantes, a través de agresiones físicas y verbales frecuentes, la prevalencia de consumo de Sustancias psicoactivas en estudiantes desde el grado 5º en adelante, los embarazos prematuros y la desintegración de las familias, reflejan cómo se ha ido deteriorando ese núcleo de la sociedad como primera escuela para la formación de valores.

En nuestra institución de acuerdo con las cifras de la caracterización tan solo el 28% de los estudiantes cuenta con una familia constituida por padre, madre y hermanos. Es decir que el 72% de ellos están cuidados por padrastros, madrastras o en otros casos abuelos y otros familiares. Esas ausencias de alguno de los padres generan complejas situaciones que sumadas a la falta de tiempo y a la baja educación de los cuidadores, derivan en muy poca educación en valores en el hogar.

Anexo a esto, están los problemas sociales en el medio en que se forman nuestros estudiantes, como: desplazamiento, desempleo, bajo nivel económico, carencia de afecto, limitada participación de los padres en la formación de los hijos, uso inadecuado del tiempo libre, alcoholismo y otros. Todas estas situaciones generan una complejidad de comportamientos, actitudes y vacíos en nuestros niños, niñas y jóvenes.

Además de lo anterior también están los niños con dificultades en el aprendizaje y en situación de discapacidad, a los que desde la Institución educativa con el apoyo del programa de atención Integral UAI se les realiza ajustes razonables de acuerdo con sus características. Sin embargo, en la mayoría de los casos el apoyo familiar y la falta de una atención médica adecuada limitan demasiado el avance que se puede lograr desde la institución educativa.

Todas estas situaciones ilustran la manera como en el hogar de nuestros estudiantes existen graves carencias en afecto, en orientación, en formación que les impiden lograr un proyecto de vida realmente fortalecido hacia el triunfo. Estos problemas en general se convierten en las barreras que no impiden que nuestros niños y jóvenes puedan volar hacia sus sueños.

JUSTIFICACIÓN

Dado los retos de nuestra sociedad en la que se vive a nivel familiar una serie de cambios debido a las crisis de desajuste que afectan directamente a las personas que la conforman. Se observan cada día separaciones legales e informales de parejas que abandonan al cónyuge y a los hijos, madres solteras adolescentes e hijos no deseados cuyas vidas se están desenvolviendo en ambientes sin ninguna muestra de amor, respeto, comprensión y compromiso. Hoy se encuentran muchos niños, adolescentes y jóvenes, que claman afanosamente para que sus progenitores les brinden respaldo, apoyo, orientación y amor, estas falencias son las que llegan directa o indirectamente al ámbito escolar, manifestados en bajo desempeño académico, alto grado desmotivación, consumo de sustancias psicoactivas a edad temprana, embarazo adolescente, situaciones emocionales, poca o nula respuesta a los niños con discapacidad intelectual, o cualquier otra, violencia intrafamiliar y Violencia sexual.

Teniendo en cuenta lo anterior, la familia y la escuela son dos instituciones sociales indispensables en la formación de ciudadanos y es por ello que no pueden concebirse como escenarios que trabajan aisladamente, sino por el contrario, como espacios que se complementan y establecen relaciones de corresponsabilidad, entendiendo la importancia del trabajo conjunto y la complementariedad que tienen en el proceso de formación y desarrollo integral de los niños, niñas, adolescente y jóvenes (NNAJ).

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

*Proyecto: **Prevenir y vivir**: ¡por unas familias fortalecidas contra el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones y con buena capacidad para la toma de decisiones ...!*

Con el fin de hacer frente a las situaciones planteadas como necesidades y asumiendo el papel propositivo y transformador de una institución educativa, se propone el proyecto “Prevenir y vivir” que busca integrar perspectivas, actividades, propuestas, contenidos, saberes y esfuerzos, en los proyectos que por ley deben desarrollarse en una institución educativa como: Proyecto de familia, formación en educación sexual y construcción de ciudadanía (PESCC) y prevención del consumo de sustancias psicoactivas. Estos fueron integrados de manera estratégica por la I.E. Alcaldía de Medellín, en un macro proyecto denominado **prevenir y vivir**

En resumen, el proyecto “Prevenir y vivir” busca generar espacios, desarrollando actividades con estudiantes, familias y cuidadores, enfocadas en la disminución de conductas de riesgo, reflexión, resignificación y práctica de los valores éticos y sociales, conocimiento, aplicación de hábitos saludables de vida, reconocimiento, respeto de los derechos sexuales y reproductivos para la sana convivencia en la formación de mejores ciudadanos.

De igual forma el macro proyecto Prevenir y vivir responde al componente de Prevención y promoción en el marco de la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, en la cual define la prevención como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo. Y a la promoción como la acción de impulsar, fomentar y dinamizar orientándose hacia el desarrollo de algo. Un algo que protege, potencia fortalece personas, vínculos, familias y comunidad en general.

MARCO REFERENCIA

El macro proyecto “**prevenir y vivir**” que contiene:

- El proyecto Escuelas de familias
- Proyecto PESCC (programa de educación sexual y construcción de ciudadanía
- Prevención de la drogadicción

Se fundamenta en una marco normativo y conceptual que estará diferenciado por cada uno de los micro proyectos, para mayor comprensión de los mismos.

FUNDAMENTO LEGAL

Marco Normativo Escuela Familiar:

Institucional

Conocida la problemática familiar que afecta a los distintos miembros del hogar el M.E.N. en el nuevo Currículo educativo plantea la imperiosa y urgente necesidad de estructurar y poner en marcha la Escuela de Padres como un programa de la comunidad educativa, tendiente a brindar apoyo técnico y práctico a los padres de familia para fortalecer su quehacer como formadores de futuros ciudadanos. Estas acciones deben estar enmarcadas en los parámetros de la prevención, educación y atención tanto a la familia como a los hijos, buscando la participación de los distintos estamentos de la comunidad. El M.E.N., por Decreto 088 de 1976 y 1419 de 1978, recomienda la organización, estructuración y puesta en marcha del Programa Escuela de Padres, como actividad directa de la comunidad educativa. La Constitución Colombiana establece los principios y valores que sirvan de marco y fundamento a toda nuestra organización social, como estado y derecho democrático, participativo y pluralista fundamentado en el respeto de la dignidad del ser humano, en el trabajo y la solidaridad de las personas que lo integran, en la prevalencia del interés general (art. 1 Constitución Nacional I) En el capítulo 2 de los Derechos Sociales literal 44, son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y su nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de la opinión. La idea de valor se relaciona con la propia existencia de la persona ya que involucra su conducta individual y su desenvolvimiento social, en esencia todo su ser. La

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

*Proyecto: **Prevenir y vivir:** ¡por unas familias fortalecidas contra el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones y con buena capacidad para la toma de decisiones ...!*

carta de los Derechos del niño promulgado por la O.N.U: confirma que el niño tiene derecho a un hogar con padre y madre presentes, que se amen

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

*Proyecto: **Prevenir y vivir:** ¡por unas familias fortalecidas contra el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones y con buena capacidad para la toma de decisiones ...!*

y porque se aman desean tener hijos y como el niño tiene necesidades específicas que solo serán desarrolladas en una familia, esta tiene grandes responsabilidades para con él, pues debe darle las condiciones morales necesarias para su realización como persona y para su felicidad. La convivencia entre padres, hijos y abuelos permitirá la interacción que es la preocupación por la felicidad de unos por otros.

El marco legal de las escuelas para padres, se establece desde la Ley General de Educación de 1994, su decreto reglamentario 1860 de 1994, así como en la Constitución Política Colombiana Por su parte, la Ley General de Educación o Ley 115 de 1994 establece en su artículo 7. Literales d. y 9 que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos(as), hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, por lo cual le corresponde buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos, así como educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral. Bonito enunciado, que en la mayoría de los casos se queda en letra muerta, si se tiene en cuenta toda la problemática que se viene tratando y el abandono en que se encuentra la familia, empezando por sus propios progenitores. En la misma línea, el decreto 1860 de 1994 establece en su artículo 3 las obligaciones de la familia así:

“En el desarrollo del mandato constitucional que impone a los padres de los menores el deber de sostenerlos y educarlos y en el cumplimiento de las obligaciones asignadas a la familia por el artículo 7 de la ley 115 de 1994, la omisión o desatención al respecto se sancionará según lo dispuesto por la ley. Los jueces de menores y funcionarios administrativos encargados del bienestar familiar, conocerán de los casos que les sean presentados por las autoridades, los familiares del menor o cualquier otro ciudadano interesado en el bienestar del menor. Los padres o tutores del menor sólo podrán ser eximidos de esta responsabilidad, por insuficiencia de cupos en el servicio público educativo en su localidad o por la incapacidad insuperable física o mental del menor, para ser sujeto de la educación”. Pero la realidad es otra, aún siguen existiendo niños, niñas y jóvenes por fuera de las aulas escolares y lo que es peor, vinculados al sector

productivo ya se formal e informal. De igual forma, la Constitución Política Nacional, establece también que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y que se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio. Artículo 42. Derechos de la Familia

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

*Proyecto: **Prevenir y vivir:** ¡por unas familias fortalecidas contra el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones y con buena capacidad para la toma de decisiones ...!*

- La familia es el núcleo fundamental de la sociedad.
- El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia.
- La honra, la dignidad y la intimidad de familia, son inviolables.
- Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y será sancionada de conformidad con la ley.
- Las relaciones familiares se basan en la igualdad de los derechos y deberes de la pareja y el respeto recíproco entre todos los integrantes de la familia.
- Los hijos nacidos dentro del matrimonio o fuera de él, adoptados o procreados naturalmente o con asistencia científica (en probeta o con inseminación artificial), tienen iguales derechos y deberes.
- La pareja tiene derecho a decidir libremente el número de sus hijos y tiene la obligación de sostenerlos si son menores o impedidos.

Artículo 44. Derechos de los niños

- Los derechos fundamentales de los niños son: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.
- Los niños son protegidos contra el abandono, la violencia física o moral, el secuestro, la venta, el abuso sexual, la explotación laboral o económica y los trabajos riesgosos.
- La familia, la sociedad y el Estado, tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. "Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás".

Artículo 45. Derechos del Adolescente

Con esta reglamentación se pretende garantizar una especial protección al adolescente, en razón de los riesgos que lo amenazan como la violencia, la drogadicción, la corrupción, el sicariato, entre otros.

- El adolescente tiene derecho a la protección y a una formación integral.
- El estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en lo organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación progreso de la juventud.

Jurisprudencia: La familia y la Educación de los hijos.

"Esta protección del papel predominante de los padres en la formación de sus hijos es clara en la normatividad sobre el tema. Así, la constitución expresamente señala que los padres tienen el derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores (c.p. Art. 68). Por su parte el artículo 3.2 de la convención de los derechos del niño consagra la obligación de los Estados de asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, pero teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres tutores u otras

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

*Proyecto: **Prevenir y vivir:** ¡por unas familias fortalecidas contra el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones y con buena capacidad para la toma de decisiones ...!*

personas responsables de él ante la ley. Igualmente, el artículo 5º señala que los Estados respetaran las responsabilidades, los derechos y deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

*Proyecto: **Prevenir y vivir:** ¡por unas familias fortalecidas contra el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones y con buena capacidad para la toma de decisiones ...!*

comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza sus derechos. El artículo 7º señala que el niño tiene derecho, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos. Y finalmente el artículo 14-2 de este tratado establece también que los Estados respetarán los derechos y deberes de los padres y, en su caso, de los representantes legales de guiar al niño en el ejercicio de sus derechos de modo conforme a la evolución de sus facultades” corte Constitucional de 1999 M.P. Dr. Alejandro Caballero.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante los decretos (088) de 1976 y (1419) de 1978, recomienda la organización, estructuración y puesta en marcha del programa “Escuela de Padres” como actividad directa de la comunidad educativa. En esta forma se quiere comprometer a los padres de familia para que adquieran elementos de psicología, nutrición, relaciones interpersonales, comunicación, recreación, derecho de familia, etc.... Con el propósito de ofrecer a los hijos formación integral y además adquirir un marco conceptual sobre el manejo de la dinámica familiar.

Estas ideas implican la vinculación directa de los padres de familia a la comunidad educativa en procura de una participación más activa en el proceso enseñanza aprendizaje de los hijos.

INSTITUCIONES PUBLICAS QUE ATIENDEN LOS ASUNTOS DE FAMILIA

- El tribunal superior decreto 2272 de 1998. En la sala de familia del tribunal se encargan entre otras cosas, de revisar las decisiones si sean correctas.
- Los juzgados de familias. En estos juzgados se tramitan y resuelven la gran mayoría de asuntos relacionados con la problemática familiar. Hay casos en los cuales la ley exige la intervención de un abogado, aunque en otros no es necesario. Los asuntos de más frecuente ocurrencia en estos juzgados son procesos de alimentación, procesos de adopción, procesos de sucesión, separación de cuerpos y de bienes, divorcios de matrimonio civil, cesación de efectos civiles de matrimonio católico, regulación de visitas a los hijos por parte de su padre o madre, reconocimiento de hijos extramatrimoniales, permisos a menores de edad, para que puedan salir del país, etc.

- El instituto colombiano de Bienestar Familiar. En este órgano rector del sistema nacional de bienestar familiar, Interviene tanto en asuntos judiciales como extrajudiciales en interés de la institución familiar y del menor. Puede actuar como entidad conciliadora entre las partes de algunos asuntos, evitándose de esta

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

*Proyecto: **Prevenir y vivir:** ¡por unas familias fortalecidas contra el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones y con buena capacidad para la toma de decisiones ...!*

manera tener que llevar a cabo un proceso judicial. Adelanta una función importante, consistente en la aplicación de la medida de protección que sea pertinente en los casos de los menores en situación irregular, bien sea por abandono, carencia de la atención suficiente para la satisfacción de sus necesidades básicas, por haber sido autor o participe de una infracción penal, por presentar deficiencia física, sensorial o mental, por ser adicto a sustancias que produzcan dependencia, etc.

Las connotarías de familia Art. 295 a 299. Su objetivo es colaborar con el instituto colombiano de bienestar familiar y con las demás autoridades competentes en la función de proteger a los menores que se encuentren en una situación regular y en todos los casos de conflictos familiares. También intervienen recibiendo denuncias donde aparezca involucrado un o una menor.

Intervienen como conciliadores en caso de incumplimiento de la obligación alimentaria a un menor y de ofrecimiento voluntario de alimentos. Intervienen también en caso de maltrato físico y/o psíquico a menores.

- La policía de menores Art. 292 a 294. Es un cuerpo especializado de la policía nacional, encargado de auxiliar y colaborar con los organismos destinados por el estado a la educación, prevención y protección del menor. Está integrada por oficiales, suboficiales y también personal civil.

- Las notarías. Desde hace algún tiempo se les han venido dando funciones a las notarías que anteriormente no les correspondían. En la actualidad, son muchos los asuntos atribuidos a ellas, sobre todo en el campo del derecho de familia. Algunos de los asuntos que se tramitan en las notarías son registro de acta de matrimonio, legitimación de los hijos nacidos antes del matrimonio, el reconocimiento de hijos extramatrimoniales, liquidación de sociedades conyugales, liquidación de sucesiones, separación de bienes de mutuo acuerdo entre los cónyuges, el cambio de nombre, etc.

Ley 115 de 1994- Ley General de Educación

Por medio de la cual se señalan las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona.

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

*Proyecto: **Prevenir y vivir:** ¡por unas familias fortalecidas contra el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones y con buena capacidad para la toma de decisiones ...!*

Artículo 7. menciona que, a la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, le corresponde:

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

*Proyecto: **Prevenir y vivir:** ¡por unas familias fortalecidas contra el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones y con buena capacidad para la toma de decisiones ...!*

- A. Matricular a sus hijos en instituciones educativas que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la ley y el proyecto educativo institucional.
- B. Participar en las asociaciones de padres de familia
- C. Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y sobre la marcha de la institución educativa, y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento
- D. Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos
- E. Participar en el Consejo Directivo, asociaciones o comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo
- F. Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos.
- G. Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.

Ley 2025 de 2020

Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores en las Instituciones de Educación preescolar, básica y media del país.

Tiene por objeto fomentar la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral: académica, social, de valores y principios de los estudiantes de preescolar, básica y media en las instituciones educativas públicas y privadas.

Artículo 4°. Obligatoriedad. Habla de que, desde el inicio del año académico, dentro del formato de matrícula, los padres y madres de familia y cuidadores firmarán su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución educativa. En caso de inasistencia, la Institución educativa

podrá implementar sanciones pedagógicas, siempre y cuando se respete el derecho de defensa.

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

*Proyecto: **Prevenir y vivir:** ¡por unas familias fortalecidas contra el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones y con buena capacidad para la toma de decisiones ...!*

Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia

Tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna

Artículo 10. Habla de la corresponsabilidad como la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

Ley 1361 de 2009

Por medio del cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia. Tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad. En esta ley se dictan los derechos y deberes de las familias.

En desarrollo del objeto se contempla como deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales, de solidaridad y criterios de autoridad democrática, de manera que los programas de atención a la familia y a sus miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de sus integrantes.

Ley 1620 de 2013 Convivencia Escolar

Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”

El objeto de esta ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

*Proyecto: **Prevenir y vivir:** ¡por unas familias fortalecidas contra el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones y con buena capacidad para la toma de decisiones ...!*

aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación –Ley 115 de 1994.

Artículo 52. Habla de la participación de la Familia y reconoce su papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la Ley 115.

Decreto 1286 de 2005

Por medio del cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.

Tiene por objeto promover y facilitar la participación efectiva de los padres de familia en los procesos de mejoramiento educativo de los establecimientos de educación preescolar, básica y media, oficiales y privados.

Acuerdo 054 de 2011 Política Pública Familia en Medellín

Busca garantizar y promover el restablecimiento de los derechos de la familia como grupo fundamental de formación de seres humanos, fortaleciendo el sentido de equidad, igualdad de oportunidades y democracia al interior de la misma, creando oportunidades que contribuyan a que la familia resuelva situaciones internas, y proveyendo instrumentos de inclusión real, que le permitan la consecución y disfrute del bienestar integral, convirtiendo a la familia en sujeto activo de su propio desarrollo, y a su vez, protagonista del desarrollo social.

Entre sus objetivos se encuentra, objetivos generales: Promover acciones que propendan por la promoción, garantía y restablecimiento de los derechos de las familias de la ciudad de Medellín y promover la participación activa de la familia en la gestión de su propio desarrollo y en la construcción de ciudadanía.

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

*Proyecto: **Prevenir y vivir:** ¡por unas familias fortalecidas contra el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones y con buena capacidad para la toma de decisiones ...!*

Acuerdo 146 de 2019 – Proyecto Escuela Entorno Protector-PEEP

El presente Acuerdo adopta e institucionaliza el Programa Escuela Entorno Protector como parte de la Secretaría de Educación municipal de Medellín, para asesorar a los establecimientos educativos en el fortalecimiento de su gestión escolar, favorecer la convivencia y mediación escolar, el liderazgo estudiantil, la relación familia y escuela, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la construcción de ciudadanía y la protección integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Marco Conceptual Escuela Familiar

ALIANZA FAMILIA - ESCUELA

Se define como las relaciones y acciones colaborativas que involucran a los miembros de la familia, el establecimiento educativo y otros miembros de la comunidad que promueven el desarrollo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Son relaciones que deben basarse en la confianza mutua, el respeto y la responsabilidad compartida.

Mientras que el involucramiento parental se centra en las acciones que padres, madres y escuela hacen de manera independiente para estar al tanto y participar en el desarrollo académico y personal de los estudiantes, las alianzas familia escuela busca crear vínculos recíprocos y complementarios para promover el bienestar de los niños, niñas, adolescentes, y jóvenes de toda la comunidad escolar.

ÁREA ESCOLAR

Busca fundamentalmente la vinculación del padre de familia con la Institución ya que muchos de ellos solo asisten forzosamente a una reunión de padres para informarse sobre el resultado académico de sus hijos. Muchos problemas escolares

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

*Proyecto: **Prevenir y vivir:** ¡por unas familias fortalecidas contra el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones y con buena capacidad para la toma de decisiones ...!*

de los hijos, podrían evitarse si se contara con la participación activa y oportuna de los padres de familia. Es importante que los padres de familia

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

*Proyecto: **Prevenir y vivir:** ¡por unas familias fortalecidas contra el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones y con buena capacidad para la toma de decisiones ...!*

conozcan los distintos problemas y dificultades que se le presentan a su hijo en torno al proceso enseñanza - aprendizaje, el manejo y desenvolvimiento en el ambiente escolar las relaciones entre los compañeros y con los docentes.

CORRESPONSABILIDAD

Desde el código de infancia y adolescencia, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado. No obstante, lo anterior, instituciones públicas o privadas obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes.

ESCUELA PARA PADRES.MADRES Y/P CUIDADORES

El programa de Escuela de padres contemplará básicamente el área escolar, de la cual se desprenden otros temas que cualquier padre de familia debe conocer y de esta forma ofrecer elementos para que estos den a sus hijos una formación integral.

FAMILIA

Es el escenario natural de desarrollo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, tal como lo propone la Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (1989). La familia en la actualidad debe ser entendida como la organización donde todos los integrantes que hacen parte de ella participan directamente en la formación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con responsabilidad social para el bien de ellos y por supuesto de la sociedad. (GUÍA N°26 MEN, 2007).

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

*Proyecto: **Prevenir y vivir: ¡por unas familias fortalecidas contra el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones y con buena capacidad para la toma de decisiones ...!***

Según la Política Pública Nacional para las Familias Colombianas (2012), la familia es un sujeto colectivo titular y garante de los derechos y agente político interlocutor de los agentes externos que la rodean. A pesar de los muchos cambios en la sociedad que han alterado sus roles y funciones, la familia continúa dando la estructura natural para el apoyo esencial emocional y material para el crecimiento y bienestar de sus miembros. Además, la familia es una unidad social básica de producción y consumo y, como tal, está en el núcleo del proceso económico. Sus necesidades deben estar estrechamente conectadas con los objetivos de desarrollo económico y social, como un estándar mínimo de progreso.

Desde la “política pública para la familia en Medellín”, la familia se reconoce como: Agencia de formación, Agencia de Vida Digna y Agencia de Democracia y Ciudadanía (Acuerdo 054 de 2011).

La expresión "**padres y madres de familia y cuidadores**" comprende además de padres y madres de familia, a tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes legalmente autorizados. (Ley 2025 de 2020)

Marco Normativo Prevención de sustancias psicoactivas y otras adicciones.

Constitución Política de Colombia de 1.991.

Ley 100 de 1993, Seguridad Social promoción y prevención (P. y P.).

La Ley 1098 de 2006. Ley de infancia y adolescencia. Artículo 44. Obligaciones complementarias de las instituciones educativas. Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para: 7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas. Es necesario diferenciar que la legislación sobre el tema hace claridades tanto para la población mayor de edad como para los niños, niñas y adolescentes

Decreto 1075. MODELOS DE PREVENCIÓN EN SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
El Decreto 1075 de 2015, en el Artículo 2.3.5.4.2.3. Acciones del componente de

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

*Proyecto: **Prevenir y vivir: ¡por unas familias fortalecidas contra el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones y con buena capacidad para la toma de decisiones ...!***

prevención. Son aquellas que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. (p.204 Ley 1620 de 2013 Decreto 1108 de 1994.

Decreto 120 de 2010

Ley 1801 de 2016,

- Para los adultos que porten la dosis mínima o menor a esta el tratamiento es el siguiente, conforme al Código de Policía. Ley 1801 de 2016, Decreto 1844 de 2018, se configura como una contravención policial, se procede al decomiso de la sustancia, su destrucción y se impondrá sanción económica.
- Para los menores de edad en la legislación colombiana, no aplica la dosis mínima, tampoco es válido el consumo de drogas argumentando el libre desarrollo de la personalidad, ya que prima y prevalece la garantía del derecho a la salud, por los daños y efectos negativos que puede acarrear en el menor de edad el consumo de spa

Ley 1566.

Por lo cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea y se crea el premio nacional “entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas”. Artículos 1,2,3 y 4

Marco conceptual Prevención de la drogadicción:

Coadicción: Esta conducta la vive en ocasiones la familia del adicto, personas con las que convive o que poseen un vínculo afectivo (amigos, pareja), el coadicto pierde los límites frente al consumidor, se siente parte de él y responsable de su recuperación, el coadicto hace grandes esfuerzos porque el otro mejore y cree

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

Proyecto: **Prevenir y vivir:** *¡por unas familias fortalecidas contra el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones y con buena capacidad para la toma de decisiones ...!*
que está haciendo lo adecuado, a pesar de su sufrimiento y angustia, no logra comprender que esta conducta empeora la dependencia y la sostiene. Tomado de

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

*Proyecto: **Prevenir y vivir:** ¡por unas familias fortalecidas contra el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones y con buena capacidad para la toma de decisiones ...!*

(Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia-DSSA, Habilidades)

Calle 2B No.79 – 80 barrio Belén Rincón - Medellín Tel. 341 90 90

Pag. Web. www.iealcaldiademedellin.com e-mail: institucionalcaldiademedellin@gmail.com

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

*Proyecto: **Prevenir y vivir:** ¡por unas familias fortalecidas contra el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones y con buena capacidad para la toma de decisiones ...!*

para la vida-instituciones educativas y espacios libres de tabaco, alcohol y otras drogas- texto preliminar, 2009, p. 188-189).

DEPENDENCIA

es una de las consecuencias más importantes del consumo, se define, según la “Clasificación Internacional de Enfermedades” (CIE-10) de la OMS, como un conjunto de manifestaciones fisiológicas, comportamentales y cognoscitivas en las cuales el consumo de una droga adquiere la máxima prioridad para el individuo, desplazando sus gustos, intereses y necesidades anteriores.

DEPENDENCIA FÍSICA se caracteriza por una tendencia a aumentar la dosis consumida para poder experimentar los efectos buscados.

DEPENDENCIA PSICOLÓGICA

se caracteriza por un deseo irresistible de repetir la ingestión de una sustancia para obtener los efectos placenteros o evasivos de la misma y/o para evadir los malestares que se presentan con su suspensión.

DROGAS LEGALES E ILEGALES

Las drogas legales son aquellas que tienen el reconocimiento legal, un uso normativo y una clara promoción o publicidad a pesar de ser las que más problemas sociales y de salud generan. Entre nosotros serían, principalmente, el alcohol, el cigarrillo y los psicofármacos.

En las drogas ilegales, su venta esta sancionada por la ley, teniendo un uso minoritario entre diversos grupos para los que juega un rol identificador. A pesar de su consumo restringido, son las que más alarmas sociales generan como consecuencia de los estereotipos con los que se correlacionan (delincuencia, marginalidad, etc.)

Clasificación de las drogas, legales e ilegales Presentamos a continuación una breve descripción sobre la clasificación y efectos de las drogas, con el fin de contar con una información básica, factible de ser complementada con otros textos, de ser

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

*Proyecto: **Prevenir y vivir:** ¡por unas familias fortalecidas contra el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones y con buena capacidad para la toma de decisiones ...!*

necesario. Se recomienda no centrar el trabajo de prevención solo en el

Calle 2B No.79 – 80 barrio Belén Rincón - Medellín Tel. 341 90 90

Pag. Web. www.iealcaldiademedellin.com e-mail: institucionalcaldiademedellin@gmail.com

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

*Proyecto: **Prevenir y vivir:** ¡por unas familias fortalecidas contra el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones y con buena capacidad para la toma de decisiones ...!*

conocimiento de las drogas y sus efectos, para evitar un efecto anti

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

*Proyecto: **Prevenir y vivir: ¡por unas familias fortalecidas contra el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones y con buena capacidad para la toma de decisiones ...!***

preventivo y que la información presentada genere curiosidad por “experimentar” los efectos que se tratan de prevenir.

Es más importante trabajar en la relación que puedan establecer los jóvenes con las drogas, sus consecuencias en la vida de estos, identificando los riesgos de tipo personal, con su grupo de pares, familiar, escolar y social, promoviendo el desarrollo de competencias y habilidades, así como el acompañamiento de cuidadores y docentes en la prevención del consumo de estas, entre otras.

Remitir: Participar en la activación de la ruta de atención integral conforme a la Ley 1620 de 2015 y el Decreto 1075 de 2015

FARMACODEPENDENCIA

Es un término común para referirse a cualquier consumo problemático de drogas. Es sinónimo de abuso o dependencia y en algunos países se le llama drogodependencia.

TIPOS DE CONSUMO

Con el fin de comprender y diferenciar las diversas relaciones que los usuarios de las drogas establecen con éstas, se presenta la siguiente clasificación desarrollada a partir de las características que definen a los distintos tipos de consumo:

- **Experimental o recreativo:** Consumo por tiempo limitado: la sustancia se usa una vez o varias, pero no se continua utilizando; puede suceder inesperadamente o acompañado de una motivación, algunas suelen ser: curiosidad, oferta de amigos, formar parte de un grupo, sentimientos de tristeza, frustración o ira; por lo general no reporta consecuencias, aunque en ocasiones sobrevienen intoxicaciones, accidentes, problemas sociales o de otro tipo, pues probar también implica riesgos y no se está exento de darse la dependencia; probar en muchos casos es el inicio de la adicción.

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

Proyecto: **Prevenir y vivir:** *¡por unas familias fortalecidas contra el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones y con buena capacidad para la toma de decisiones ...!*

- Ocasional: Consumo intermitente, basado en el interés de la integración social a través de los efectos esperados: mayor disfrute, disposición para relacionarse o mejorar el rendimiento académico o laboral. Se conserva un

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

*Proyecto: **Prevenir y vivir: ¡por unas familias fortalecidas contra el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones y con buena capacidad para la toma de decisiones ...!***

lugar, sustancia y momento específico para el consumo; la posibilidad de desarrollar una dependencia aumenta, si las circunstancias favorecedoras son frecuentes, puede entonces, pasarse del consumo “controlado” a utilizar drogas en contextos diferentes, sentirse como necesario y disminuir la capacidad de control, lo que implica una adicción.

- **Habitual:** Consumo diario con el fin de aliviar el malestar físico y emocional que aparece luego de la suspensión del consumo; y para sostener los efectos “positivos” de la sustancia. Se experimentan dificultades a consecuencia del consumo y parte de las actividades y tiempo se destina a la obtención de la droga.
- **Compulsivo:** Consumo intenso de varias veces al día; produce constantes consecuencias negativas en la vida del individuo, pueden presentarse actos delictivos, pérdida de empleo, separaciones, desinterés en las actividades cotidianas, violencia, enfermedades físicas y mentales. El consumidor tiene dificultades para enfrentar y resolver problemas; se consume en solitario y la mayor motivación está en eliminar el síndrome de abstinencia y lograr un funcionamiento mínimo, se siente gran deseo de consumir e incapacidad de abstenerse. Tomado de (E.S.E Carisma, ¿Qué sabes sobre las drogas?, 2004, p. 16)

SÍNDROME DE ABSTINENCIA

Es el conjunto de síntomas psíquicos y físicos que aparecen al retirar o disminuir el consumo de una determinada droga, de la que se ha generado dependencia.

TOLERANCIA

Consiste en la disminución gradual del efecto de una sustancia tras su administración repetida, lo que obliga a incrementar la dosis para obtener el efecto inicial, que antes lograba con dosis menores

El manual práctico para la detección, diagnóstico, remisión y tratamiento en el marco de la Atención Primaria en Salud. Abordaje integral para la intervención de conductas adictivas, Programa Medellín Sana y libre de Adicciones, (Secretaria

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

*Proyecto: **Prevenir y vivir: ¡por unas familias fortalecidas contra el consumo de sustancias psicoactivas y***

otras adicciones y con buena capacidad para la toma de decisiones ...!

de Salud de Medellín, 2015), define la prevención universal, selectiva e indicada del consumo de spa y sus alcances, así:

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos. (p.9)

La presente guía busca promover la ruta de atención integral y sus cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento, los cuales se describen y se definen herramientas pedagógicas que facilitan la comprensión y puesta en marcha de acciones en cada uno de los componentes y así atender de forma integral e integrada la problemática de consumo de sustancias psicoactivas en las instituciones educativas de Medellín.

6.1 COMPONENTE DE PROMOCIÓN. ¿Qué es la promoción? En general, se entiende promoción como la ejecución de acciones que provocan que algo suceda: promocionar es la acción de movilizar al colectivo social hacia el logro de un propósito de nivel superior. Puede entenderse también como la acción de impulsar, fomentar y dinamizar orientándose hacia el desarrollo de algo. En ese sentido, el artículo 30 de la Ley 1620 de 2013 determina que el componente de promoción se centra en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHSR, determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia escolar. (MEN, Guía 49, 2014, p.76) Un punto de encuentro con el sector de la salud... La Carta de Ottawa de 1986 define la promoción de la salud: "... es proporcionar a la gente los medios necesarios para mejorar la salud y ejercer un mayor control sobre la misma". Las áreas de acción que propone la Carta de Ottawa son: construir políticas públicas saludables, crear ambientes que favorezcan la salud, desarrollar habilidades personales, reforzar la acción comunitaria, reorientar los servicios de salud, lo cual es coherente y compatible con el componente de promoción definido en la ley 1620 de 2013. El componente de promoción incluye aquellas acciones de formación generales no relacionadas directamente con el fenómeno, que se dirigen a trabajar sobre las causas o factores que son los que originan o fomentan el problema de la drogadicción.

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

*Proyecto: **Prevenir y vivir: ¡por unas familias fortalecidas contra el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones y con buena capacidad para la toma de decisiones ...!***

COMPONENTE DE PREVENCIÓN ¿Qué es prevención? La Guía N. 49 del MEN define la prevención como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo. Las acciones de prevención planteadas en el Decreto 1965 de 2013, (en la forma en que se encuentra compilado en el Decreto 1075 de 2015), son:  Identificar los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR. Lo anterior, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa.  Diseñar protocolos para la atención oportuna y fortalecer las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR, identificadas como riesgos. (p. 74)

Compatible con el Decreto 1965 de 2013, (en la forma en que se encuentra compilado en el Decreto 1075 de 2015), propuesto en la guía 49 del MEN, de identificar los riesgos y mitigar las situaciones que afectan la convivencia, en este caso, el consumo de SPA y su incidencia en el clima escolar, las estrategias indicadas para desarrollar este componente son la prevención universal y selectiva, las cuales están definidas en el apartado: “modelos de prevención del consumo de spa” de la presente guía, abordando la problemática de forma directa a través de información relacionada y específica con las SPA.

6.2.1 ESTRATEGIAS Y ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN: El objetivo de las estrategias y acciones de prevención es promover actitudes que ayuden a la no naturalización del consumo, la identificación de factores de riesgo y protección, señales de alerta en el estudiante, divulgación de rutas y protocolos, rutas de acceso para la atención por consumo de SPA, y principalmente promover en los estudiantes las competencias psicosociales y ciudadanas que reduzcan el riesgo asociado al primer consumo, entre otras. Estas deben incluir, además de la población de estudiantes a los docentes y familias.

Algunos temas sugeridos para trabajar la competencia asociada con los conocimientos específicos sobre la prevención del consumo de SPA, son:

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

*Proyecto: **Prevenir y vivir: ¡por unas familias fortalecidas contra el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones y con buena capacidad para la toma de decisiones ...!***

mitos y creencias sobre las SPA, factores de riesgo y de protección, etc. El objetivo es reducir la naturalización del consumo SPA y aumentar la percepción del riesgo en los estudiantes. La acción se centra en las consecuencias y no en los efectos de las SPA, promoviendo una posición crítica, responsable con el fin de no generar una acción preventiva que genere curiosidad entre los jóvenes. El acento se hace principalmente en los factores de tipo individual asociados con el primer consumo, la línea de base para la caracterización del consumo de SPA aporta para la identificación de los mismos y recoge necesidades de formación y estrategias de prevención desde los estudiantes, docentes y familias.

Acciones con niños, niñas y adolescentes: Las estrategias de habilidades para la vida o competencias ciudadanas son pertinentes para la prevención y se deben intencionar al foco de intervención, es recomendable trabajar las competencias cognitivas, emocionales, comunicativas y los conocimientos de forma integradora y con dilemas ético-morales, que dinamicen la prevención en los espacios de socialización de los niños, niñas y adolescentes.

Las acciones a desarrollar aplican al grupo de estudiantes potencialmente en riesgo, para individuos con primer consumo, o que tienen condiciones biológicas, psicológicas, sociales y/o ambientales de riesgo facilitadoras del uso de drogas.

Acciones con familias-acudientes: teniendo en cuenta los derechos a la confidencialidad y la intimidad definidos en la ley 1620 de 2013, es necesario involucrar a los acudientes o familia en el proceso preventivo, particularmente si se ha identificado el riesgo o consumo experimental-ocasional, con el fin de realizar un acompañamiento más puntual, sea individual y/o grupal.

Se recomienda generar un plan de formación breve, hacer procesos paralelos, tanto con estudiantes, familias y docentes, estas acciones se deben focalizar de acuerdo a la necesidad y a los riesgos identificados (familiar, social, individual, escolar), algunos temas sugeridos son:

- El papel de la familia en la prevención del consumo de SPA ● Mitos y creencias sobre las SPA.

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

*Proyecto: **Prevenir y vivir: ¡por unas familias fortalecidas contra el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones y con buena capacidad para la toma de decisiones ...!***

- Señales de alerta e identificación de factores de riesgo y de protección a nivel familiar para la prevención del consumo de SPA
- El acompañamiento efectivo y el fortalecimiento del vínculo para el desarrollo de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas entre padres e hijos
- Debido proceso, protocolos y rutas de atención para la prevención del consumo de SPA en el marco de la ley 1620 de 2013 y el manual de convivencia del centro educativo, entre otros.

Acciones educativas con los docentes y directivos docentes: Estas acciones están enmarcadas en el Comité Escolar de Convivencia y el Proyecto Pedagógico de

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

*Proyecto: **Prevenir y vivir:** ¡por unas familias fortalecidas contra el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones y con buena capacidad para la toma de decisiones ...!*

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

*Proyecto: **Prevenir y vivir: ¡por unas familias fortalecidas contra el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones y con buena capacidad para la toma de decisiones ...!***

prevención de SPA y se focalizan en la identificación y gestión del riesgo, señales de alerta, acompañamiento desde el rol docente, factores de protección, activación de rutas y protocolos de atención conforme a necesidad, algunos temas sugeridos son:

- Elementos básicos sobre la prevención del consumo de drogas
- Formulación del proyecto pedagógico y su ruta de implementación: transversalización, proyecto de aula, direcciones de grupo, etc.
- Señales de alerta, identificación de factores de riesgo y de protección en el entorno escolar para la prevención del consumo de SPA.
- El rol del docente en la prevención del consumo de SPA
- Rutas y protocolos de atención en el marco de la Ley 1620 de 2013 y el manual de convivencia del centro educativo, otros temas según necesidad.

Marco Normativo Programa de educación en sexualidad y construcción de ciudadanía PESCC

- Constitución Política de Colombia. Título II, capítulos 1 y 2.
- Resolución 3353 de 1993, la cual determina la obligatoriedad de la educación sexual.
- Ley 115 de 1994. Artículo 14, el cual ratifica la obligatoriedad de la educación sexual.
- Decreto 1860. Artículo 36, el cual define la educación sexual a través de proyectos pedagógicos
- Ley 1098, ley de infancia y adolescencia
- Ley 1140
- Ley 1146
- Ley 1257 sensibilización, prevención, sanción de formas de violencia, discriminación contra las mujeres.
- Ley 1336
- Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965, del sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio y de los derechos humanos y DHSR y prevención y mitigación de la violencia escolar
- Decreto 2968

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

*Proyecto: **Prevenir y vivir:** ¡por unas familias fortalecidas contra el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones y con buena capacidad para la toma de decisiones ...!*

- Sentencia T- 478 DE 2.015
Referencia: Expediente T-4.734.501

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

*Proyecto: **Prevenir y vivir: ¡por unas familias fortalecidas contra el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones y con buena capacidad para la toma de decisiones ...!***

Acción de tutela presentada por Alba Lucia Reyes Arenas, a nombre propio y en representación de su difunto hijo Sergio David Urrego Reyes, contra el gimnasio Castillo Campestre y otros.

Asuntos: discriminación por orientación sexual e identidad de género en ambientes escolares; protección del derecho a la igualdad y del libre desarrollo de la personalidad; corresponsabilidades en el desarrollo educativo de los menores de edad.

Marco conceptual Programa de educación en sexualidad y construcción de ciudadanía PESCC

El marco conceptual que sirve de base al proyecto lo constituyen los 6 principios que propone el Programa Nacional de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía. A continuación, se citan las definiciones conceptuales que se describen en la Guía N°1 del Programa del Ministerio al respecto.

PRIMER PRINCIPIO: SER HUMANO.

Las palabras humanidad, ser humano y persona hacen referencia al carácter igualitario de todos los sujetos del género humano, independientemente de la época y el lugar. Esta igualdad se basa en la dignidad propia de todos y cada uno de los integrantes del género. La dignidad es el fundamento para una concepción universal de los derechos humanos⁷ y puede ser comprendida en tres aspectos globales interrelacionados. Primero, vivir como uno quiera, es decir la dignidad entendida como la autonomía o la posibilidad de diseñar un plan de vida propio. Segundo, vivir bien, tener unas ciertas condiciones materiales y sociales de existencia; y tercero, vivir sin humillaciones, poder tener integridad física y moral.

SEGUNDO PRINCIPIO: GÉNERO

La categoría analítica género permite entender que los patrones de organización basados en las diferencias sexuales (biológicas) son construcciones sociales y culturales, establecidas sobre esas diferencias, que han llevado a valoraciones

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

*Proyecto: **Prevenir y vivir: ¡por unas familias fortalecidas contra el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones y con buena capacidad para la toma de decisiones ...!***

desiguales de mujeres y hombres, fuente de discriminación para ellas. Por tal motivo, el Programa ofrece herramientas de identidad, autonomía y participación. A su vez, pretende desarrollar competencias en los hombres y las mujeres para que no repitan los cánones tradicionales y construyan nuevas condiciones que propendan a la igualdad y la equidad entre las personas. Partimos de concebir a las mujeres y los hombres como libres e iguales en dignidad y, por consiguiente, sujetos activos sociales de derecho. Esta concepción propende a la equidad entre unos y otras, seres libres e iguales en dignidad y sujetos activos sociales de derecho, mediante el desarrollo de competencias ciudadanas. A ambos les reconoce las circunstancias y el potencial para alcanzar una convivencia pacífica, la integración en la diferencia, la participación en la sociedad y la promoción de comportamientos culturales de género nuevos y diferentes, equitativos para hombres y mujeres.

TERCER PRINCIPIO: EDUCACIÓN

Concebimos la educación como una aproximación pedagógica que promueve la construcción de conocimiento con sentido. Es decir, de un conocimiento que adquiere significación a partir de una razón de ser, una utilidad en la vida práctica y una finalidad evidente para el educando. Además de no olvidar la necesidad de disponer de una serie de conocimientos básicos en la memoria, esta aproximación da prioridad a la utilización de los mismos en las múltiples oportunidades que brinda la vida cotidiana, así como su relación con problemáticas más cercanas al estudiante y de mayor actualidad.

CUARTO PRINCIPIO: CIUDADANÍA

En la actualidad, el concepto de ciudadanía se propone como una condición desde la cual las personas participan en la definición de su destino como individuos y como sociedad. Así, la ciudadanía se asume y se ejerce. Se asume cuando la persona se reconoce como integrante de un ordenamiento social y parte de las instituciones propias de ese ordenamiento, mediante la comprensión de los valores, las costumbres, las tradiciones, las normas, las formas de interacción y comunicación del contexto (familia, localidad, sociedad) en que habita. Se ejerce al participar en la construcción, la transformación y el mejoramiento de tales contextos. Es decir, los ciudadanos, y en especial los niños, niñas, jóvenes y

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

*Proyecto: **Prevenir y vivir: ¡por unas familias fortalecidas contra el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones y con buena capacidad para la toma de decisiones ...!***

adolescentes, son sujetos sociales activos de derechos, personas en proceso de desarrollo, con capacidades evolutivas que deben ser respetadas, protegidas y potencializadas para su desempeño como miembros actuantes de una sociedad incluyente, cuyo quehacer debe estar orientado a garantizar a todas y cada una de ellas las condiciones para el disfrute y el ejercicio legítimo y pleno de sus derechos fundamentales. No basta con la titularidad de los derechos civiles y políticos: estos deben constituir la base para que las personas puedan ejercer sus derechos económicos, sociales, culturales, sexuales y reproductivos.

QUINTO PRINCIPIO: SEXUALIDAD

Se puede afirmar por tanto que la sexualidad es una construcción social simbólica, hecha a partir de la realidad de las personas: seres sexuados en una sociedad determinada. Como tal es una dimensión constitutiva del ser humano: biológica, psicológica, cultural, histórica y ética, que compromete sus aspectos emocionales, comportamentales, cognitivos y comunicativos tanto para su desarrollo en el plano individual como en el social. Este último aspecto subraya, también, el carácter relacional de la sexualidad como algo que es, a la vez, personalizador y humanizante, pues reconoce la importancia que tiene para el ser humano establecer relaciones con otros, en diferentes grados de intimidad psicológica y física.

SEXTO PRINCIPIO: EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA

El desarrollo de la educación sexual en el país lleva a interrogarse sobre cómo formar personas con una capacidad reflexiva y crítica, para que manejen y resuelvan mejor las situaciones que se les presentan en relación consigo mismas, con los demás y con su entorno. Personas que, mediante el ejercicio pleno de la sexualidad, se desarrollen como ciudadanas/ciudadanos y, de esta forma, crezcan como seres humanos. Por eso, la Educación para la Sexualidad se propone como reto la promoción de conocimientos, habilidades, actitudes, valores y comportamientos que favorezcan la dignidad humana y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, y el logro de la salud sexual y reproductiva, a partir de personas autónomas que establecen relaciones cada vez más pacíficas, democráticas y pluralistas. Esta propuesta pretende “asegurar que

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

*Proyecto: **Prevenir y vivir: ¡por unas familias fortalecidas contra el consumo de sustancias psicoactivas y***

otras adicciones y con buena capacidad para la toma de decisiones ...!

las escuelas favorezcan la vida saludable, el ejercicio de la ciudadanía y los aprendizajes básicos para la vida”

El proyecto incluye competencias ciudadanas y científicas:

- Equidad de género
- Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias. •
- Identidad y sexualidad

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

*Proyecto: **Prevenir y vivir:** ¡por unas familias fortalecidas contra el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones y con buena capacidad para la toma de decisiones ...!*

- Preocupación y responsabilidad democrática.
- Orientación sexo-erótica y afectiva
- Relaciones con la historia y la cultura
- Convivencia pacífica y dialógica
- Convivencia y paz.
- Libre desarrollo de la personalidad
- Valoración de sí mismo
- Desarrollo compromisos personales y sociales
- Toma de decisiones
- Orientación sexo-erótica y afectiva
- Establecimiento de vínculos
- Establecimiento de acuerdos frente a la sexualidad
- Expresión de afecto
- Cuidado de sí mismo y del otro (ETS)

5. PROPÓSITOS

5.1 Objetivo general

Implementar y ejecutar un macro proyecto de formación, capacitación y aplicación de normas preventivas frente al consumo de sustancias psicoactivas y de prácticas sanas de salud sexual; para atender de forma oportuna a las familias y estudiantes de la institución educativa alcaldía de Medellín

5.2 Objetivos específicos

- 1) Dinamizar procesos y estrategias pedagógicas que permitan abordar los temas de prevención del consumo y sexualidad, con más responsabilidad en estudiantes y padres de familia.

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

*Proyecto: **Prevenir y vivir:** ¡por unas familias fortalecidas contra el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones y con buena capacidad para la toma de decisiones ...!*

- 2) Fomentar espacios de discusión, análisis y reflexión en la prevención de consumo donde los estudiantes y sus familias tengan participación activa.
- 3) Brindar información a los padres de familia sobre las diferentes rutas de atención que pueden ayudarlos en la orientación de problemas familiares, violencia y diferentes tipos de adicciones.

5.3 Metas

- 5.3.1 Lograr la participación del 100% de los estudiantes en actividades, charlas, consejerías de grado en temas relacionados con la prevención de consumo y la educación sexual durante el año 2020 y 2.021
- 5.3.2 por cada año realizar 5 talleres de escuelas familiares sobre temas relacionados con la salud sexual y la prevención frente al consumo de psicoactivos.
- 5.3.3. Realizar como mínimo 2 talleres por año a los docentes en temáticas relacionadas con la prevención de consumo de psicoactivos y salud sexual.

6. METODOLOGÍA

La metodología propuesta para el desarrollo del proyecto , es de acción-participación; Además de incluir a la familia en un papel significativo a partir de las reflexiones acerca del ser humano y los valores humanos e institucionales, Motivándolos sobre el tema del reconocimiento del cuerpo, el autocuidado, los hábitos de higiene, la disminución de conductas adictivas y de riesgo a la población en general, para reducir los factores de riesgo sicológico y social y el mejoramiento del entorno ambiental de las familias y tomar decisiones favorables para su bienestar, hacer campañas de información y reflexión continuas a través de mensajes emitidos por medio de carteleros informativos a cerca de la temática en cuestión y además se desarrollarán otras actividades como charlas, conferencias, videos, talleres abordando temas alusivos a la prevención de consumo de

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

*Proyecto: **Prevenir y vivir:** ¡por unas familias fortalecidas contra el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones y con buena capacidad para la toma de decisiones ...!*

sustancias psicoactivas y otras adicciones, las relaciones interpersonales, la importancia de la prevención y el autocuidado, el respeto y valoración del cuerpo y la comunicación asertiva.

La planeación y ejecución de las actividades estará a cargo del equipo de docentes responsables del proyecto. Algunas de ellas se adecúan de acuerdo al nivel o grado de los estudiantes, necesidad sentida o por situación focalizada.

Durante el año escolar en el cronograma institucional se relacionan actividades del proyecto, que se llevarán a cabo en las direcciones de grupo, actos cívicos, culturales y demás actividades planeadas en la institución. Por otro lado, y para hacerlo evidente en la institución educativa Alcaldía de Medellín y dando respuesta a la emergencia sanitaria por COVID19 se implementará la estrategia “Mi colegio en casa” con termas visibilizados.

7. RECURSOS

Para la ejecución del proyecto se requiere de recursos financieros \$ 1.000.000 los cuales se emplearán en:

Fotocopias, para hacer las invitaciones a los encuentros formativos, planillas para registrar la asistencia.

Papelería en general, para hacer la convocatoria en cada una de las sedes, material para el desarrollo de los encuentros.

Estímulos para artistas que acompañaran la celebración de la familia.

8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES para el año 2021 y 2022

QUE (ESTRATEGIA)	COMO (ACCIÓN)	PARA QUE (JUSTIFICACION)	CUANDO (FECHA Y HORA)	DONDE (LUGAR)	CON QUE (RECURSO)	QUIEN (RESPONSABLE)
---------------------	------------------	-----------------------------	--------------------------	------------------	----------------------	------------------------

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

*Proyecto: **Prevenir y vivir:** ¡por unas familias fortalecidas contra el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones y con buena capacidad para la toma de decisiones ...!*

Prevención de situaciones que afectan el proyecto de vida de niños, niñas y adolescentes. Autocuidado – Cuidado Mutuo – Socio cuidado	Realización de procesos de formación contextualizados y situados de acuerdo a las necesidades identificadas para la prevención de situaciones que afectan el proyecto de vida de niños, niñas y adolescentes.	Fortalecer el proyecto de vida de los estudiantes y así disminuir el riesgo de situaciones que conlleven al abuso sexual.	03/03/2021	presencial	dicente y estudiante del grado 6.4 psicóloga	Docentes encargadas del Proyecto prevenir y vivir.
Prevención de situaciones que afectan el proyecto de vida de niños, niñas y adolescentes. Autocuidado – Cuidado Mutuo – Socio cuidado	Realización de procesos de formación contextualizados y situados de acuerdo a las necesidades identificadas para la prevención de situaciones que afectan el proyecto de vida de niños, niñas y adolescentes.	Fortalecer el proyecto de vida de los estudiantes y así disminuir el riesgo de situaciones que conlleven al abuso sexual.	31/03/2021	presencial	docente y estudiante del grado 6.3 7.4 psicóloga	Docentes encargadas del Proyecto prevenir y vivir.
Prevención de situaciones que afectan el proyecto de vida de niños,	Realización de procesos de formación	. Fortalecer el proyecto de vida de los estudiantes y así disminuir	09/04/2021	Plataforma meet.	. Internet Computador.	Docentes encargadas del Proyecto

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN		
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL		
	<i>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN</i> Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925		

*Proyecto: **Prevenir y vivir:** ¡por unas familias fortalecidas contra el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones y con buena capacidad para la toma de decisiones ...!*

niñas y adolescentes. -¿Qué son los DHDS-DR? -Reconociendo los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos	contextualizados y situados de acuerdo a las necesidades identificadas para la prevención de situaciones que afectan el proyecto de vida de niños, niñas y adolescentes.	el riesgo de situaciones que conllevan al abuso sexual.			Psicólogos Juan Manuel Zapata y Rubirian Duran Estudiantes de los grados 6.2/8.3/8.4	prevenir y vivir.
Prevención de situaciones que afectan el proyecto de vida de niños, niñas y adolescentes. -¿Qué son los DHDS-DR? -Reconociendo los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos	Realización de procesos de formación contextualizados y situados de acuerdo a las necesidades identificadas para la prevención de situaciones que afectan el proyecto de vida de niños, niñas y adolescentes.	. Fortalecer el proyecto de vida de los estudiantes y así disminuir el riesgo de situaciones que conllevan al abuso sexual.	29/04/2021	Plataforma meet.	. Internet Computador. Psicólogos Juan Manuel Zapata y Rubirian Duran Estudiantes de los grados 4.3 y 5.3	Docentes encargadas del Proyecto prevenir y vivir.

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN		
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL		
	<i>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN</i> Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925		

Proyecto: **Prevenir y vivir: ¡por unas familias fortalecidas contra el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones y con buena capacidad para la toma de decisiones ...!**

Fortalecer los procesos familiares escolares para que familia y escuela se unan como entornos protectores, garantes de la formación y la protección integral	Realizar acciones formativas para favorecer la corresponsabilidad familiar y los vínculos familia escuela	Dinamizar las escuelas para padres, madres de familia y cuidadores acorde a las temáticas planteadas en la Ley	07/05/2021	Plataforma meet	Docente y familia de grado 4.3 Psicóloga	Docentes encargados del Proyecto prevenir y vivir.
--	---	--	------------	-----------------	---	--

de los niños, niñas y adolescentes. (Involucramiento parental)		2025 de 2020 y bajo los enfoques de crianza humanizada y prácticas restaurativas				
Prevención de situaciones que afectan el proyecto de vida de niños, niñas y adolescentes. - (Concepción de sí mismo y sentido de vida)	"Homenaje a la vida"	Favorecer espacio para la expresión de sentimientos y emociones frente a la pérdida de un ser querido.	10/05/2021	Plataforma meet	Docentes y directivas	Directivas

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN		
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL		
	<i>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN</i> Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925		

Proyecto: **Prevenir y vivir: ¡por unas familias fortalecidas contra el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones y con buena capacidad para la toma de decisiones ...!**

Prevenición de situaciones que afectan el proyecto de vida de niños, niñas y adolescentes. - (Concepción de sí mismo y sentido de vida)	“Homenaje a la vida”	Favorecer espacio para la expresión de sentimientos y emociones frente a la pérdida de un ser querido.	11//05/2021	Plataforma meet	Docentes y u estudiantes grado 4	Directivas
Prevenición de situaciones que afectan el proyecto de vida de niños, niñas y adolescentes. - (Concepción de sí mismo y sentido de vida)	“Homenaje a la vida”	Favorecer espacio para la expresión de sentimientos y emociones frente a la pérdida de un ser querido.	12//05/2021	Plataforma meet	Docentes y u estudiantes grado 4	Directivas

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

*Proyecto: **Prevenir y vivir**: ¡por unas familias fortalecidas contra el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones y con buena capacidad para la toma de decisiones ...!*

Prevenición de situaciones que afectan el proyecto de vida de niños, niñas y adolescentes. -Relaciones equitativas entre hombres y mujeres.	Realización de procesos de formación contextualizados y situados de acuerdo a las necesidades identificadas para la prevención de situaciones que afectan el proyecto de vida de niños, niñas y adolescentes.	Fortalecer el proyecto de vida de los estudiantes y así disminuir el riesgo de situaciones que conlleven al abuso sexual.	20/05/2021	Plataforma meet.	Internet Computador. Docente de grado Alejandro Montoya, psicóloga, sec. De la mujer estudiantes grado 10.1 10.	Docentes encargadas del Proyecto prevenir y vivir.
Prevenición de situaciones que afectan el proyecto de vida de niños, niñas y adolescentes. -Prevención de las violencias sexuales (Roles y estereotipos que subyacen de la violencia)	Realización de procesos de formación contextualizados y situados de acuerdo a las necesidades identificadas para la prevención de situaciones que afectan el proyecto de vida de niños, niñas y adolescentes.	Fortalecer el proyecto de vida de los estudiantes y así disminuir el riesgo de situaciones que conlleven al abuso sexual.	25/05/2021	Plataforma meet	Plataforma meet Docente de grado Alejandro Montoya, psicóloga, sec. De la mujer estudiantes grado 10.1 10.2	Plataforma meet Docentes encargadas del Proyecto

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN		
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL		
	<i>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN</i> Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925		

*Proyecto: **Prevenir y vivir:** ¡por unas familias fortalecidas contra el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones y con buena capacidad para la toma de decisiones ...!*

Fortalecer los procesos familiares escolares para que familia y escuela se unan como entornos protectores, garantes de la formación y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.	Realizar acciones formativas para favorecer la corresponsabilidad familiar y los vínculos familia escuela	Dinamizar las escuelas para padres, madres de familia y cuidadores acorde a las temáticas planteadas en la Ley 2025 de 2020 y bajo los enfoques de crianza humanizada y prácticas restaurativas	26/05/2021	Canal YouTube	Canal acompañante profesional de la UAI e invitada, Médico Psiquiatra. Dra. Angelica Aparicio	Docentes encargados del Proyecto
¿Que le pasa a mi cuerpo y mi cerebro? - inicio de consumo en la adolescencia						

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN		
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL		
	<i>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN</i> Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925		

*Proyecto: **Prevenir y vivir**: ¡por unas familias fortalecidas contra el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones y con buena capacidad para la toma de decisiones ...!*

Fortalecer los procesos familiares escolares para que familia y escuela se unan como protectores, garantes de la formación y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes. -socialización del Macro proyecto "Prevenir y vivir"	Realizar acciones formativas para favorecer la corresponsabilidad familiar y los vínculos familia escuela	Dar a conocer el macro proyecto y los avances del mismo a los docentes y directivos de la Institución.	24/06/2021	Plataforma meet	Plataforma meet Docentes encargadas del Proyecto Docentes y directivos	Docentes encargados del Proyecto prevenir y vivir.
---	---	--	------------	-----------------	--	--

**MUNICIPIO DE MEDELLÍN**

SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN

Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002

Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003

Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925



Proyecto: **Prevenir y vivir: ¡por unas familias fortalecidas contra el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones y con buena capacidad para la toma de decisiones...!**

Fortalecer los procesos familiares escolares para que familia y escuela se unan como entornos protectores, garantes de la formación y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

"FIESTA DE LA FAMILIA ANTIQUEÑA"

Realizar un encuentro con las familias de la Institución en el desarrollo de diferentes actividades lúdicas, patronímicas, y muestras artísticas o diversidad de talentos

Favorecer los espacios de participación de la familia en la escuela, para el fortalecimiento de la alianza escuela - familia

agosto

Liceo

Directivos, docentes familias

Docentes encargadas del Proyecto prevenir y vivir.

septiembre

octubre

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN		
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL		
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925		

Proyecto: **Prevenir y vivir:** *¡por unas familias fortalecidas contra el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones y con buena capacidad para lo toma de decisiones ...!*

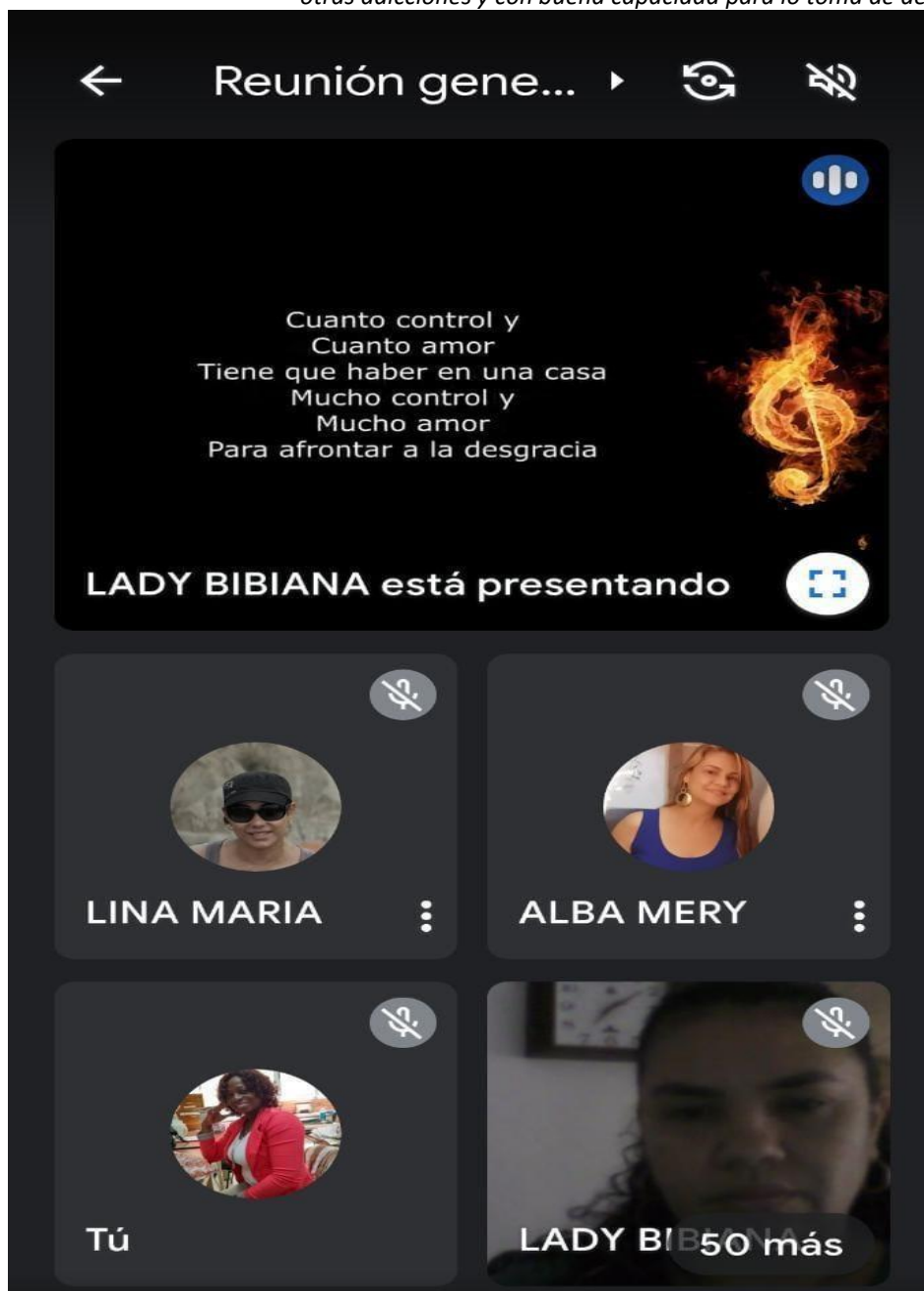
D
e
p
p

			noviembre				
--	--	--	-----------	--	--	--	--

ANEXOS CAPTURAS DE
PANTALLA

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

Proyecto: **Prevenir y vivir: ¡por unas familias fortalecidas contra el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones y con buena capacidad para la toma de decisiones ...!**

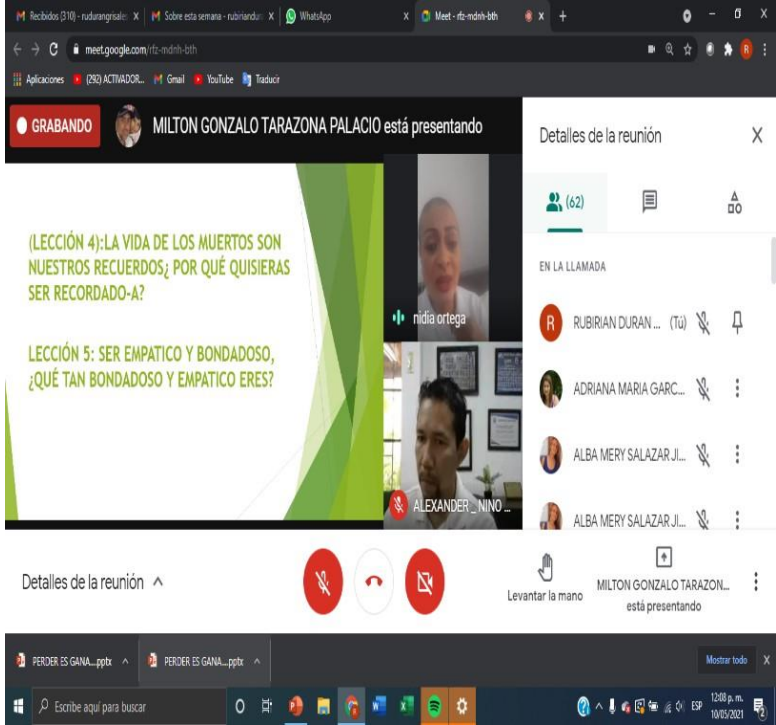


	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

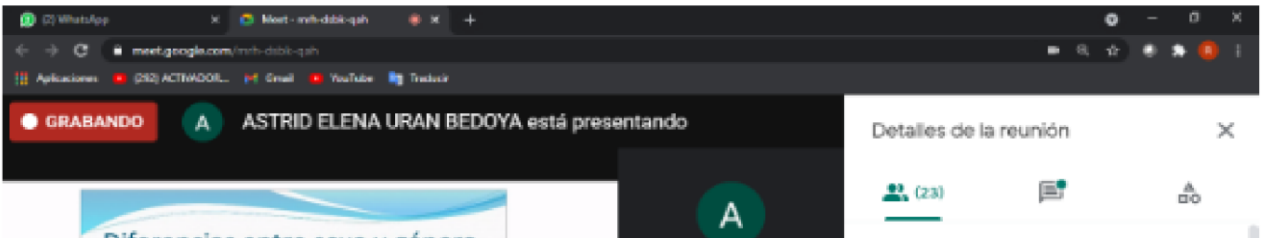
*Proyecto: **Prevenir y vivir**: ¡por unas familias fortalecidas contra el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones y con buena capacidad para la toma de decisiones ...!*

24/06/2021 Socialización del proyecto Prevenir y vivir

20/05/2021 -Relaciones equitativas entre hombres y mujeres.

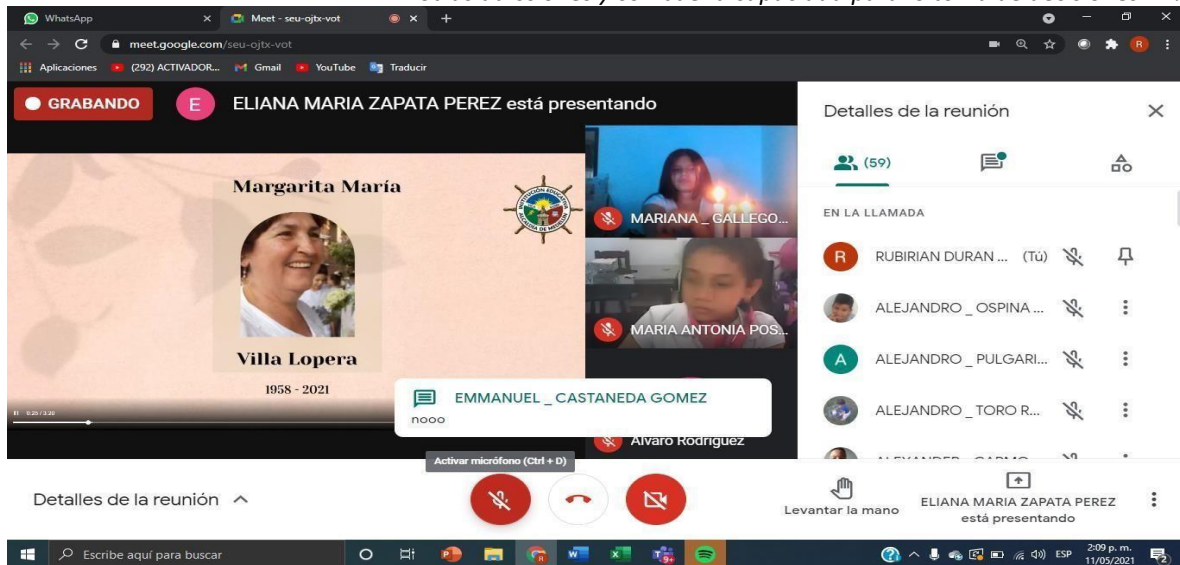


10/05/2021 "Homenaje a la vida"

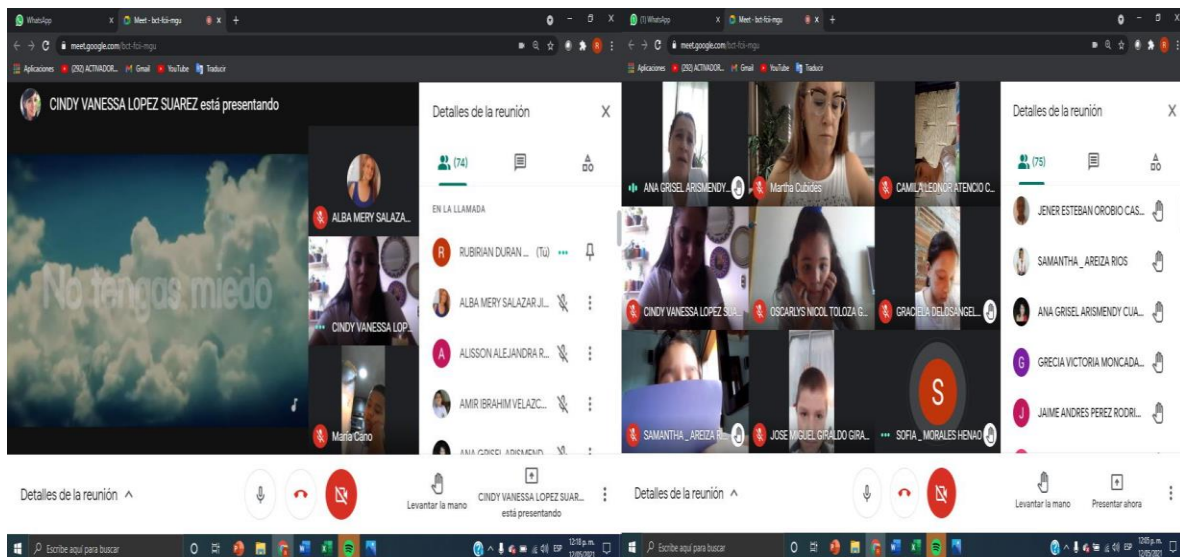


	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

*Proyecto: **Prevenir y vivir: ¡por unas familias fortalecidas contra el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones y con buena capacidad para la toma de decisiones ...!***



11/05/2021 **"Homenaje a la vida"** grado cuartos



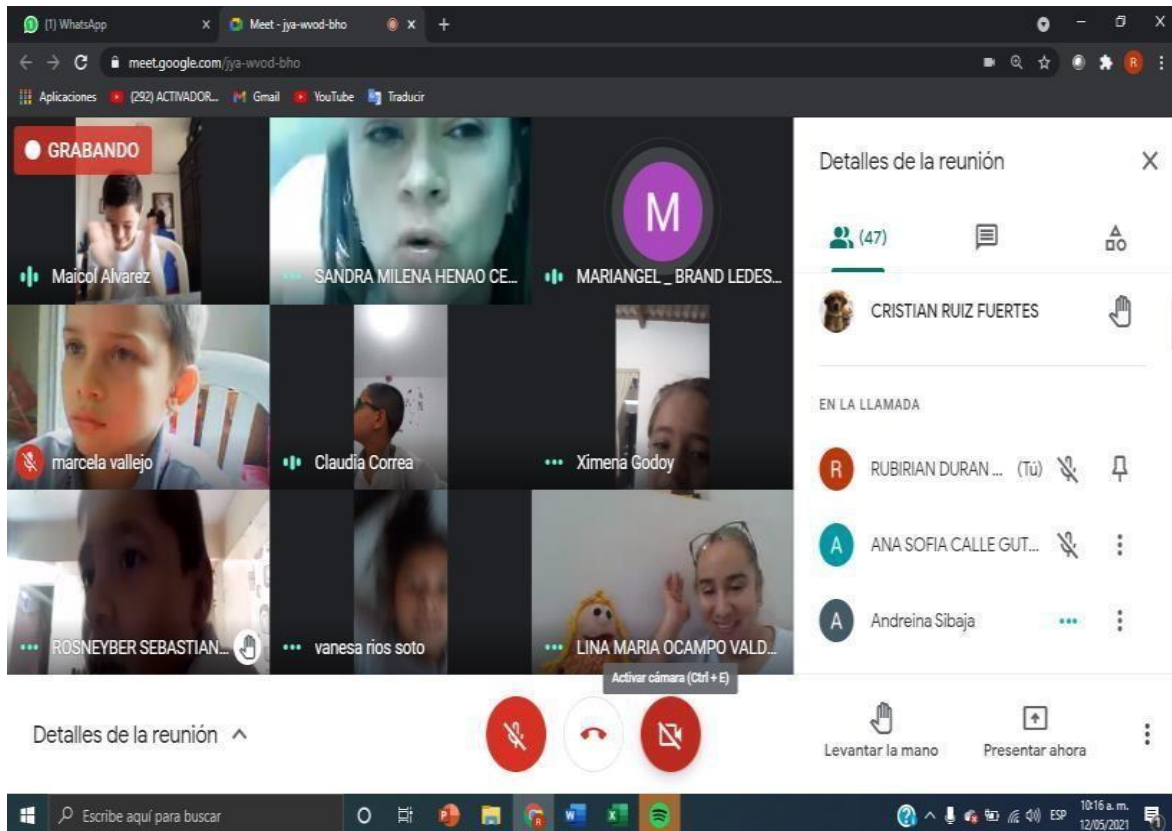
Calle 2B No.79 – 80 barrio Belén Rincón - Medellín Tel. 341 90 90

Pag. Web. www.iealcaldiademedellin.com e-mail: institucionalcaldiademedellin@gmail.com

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

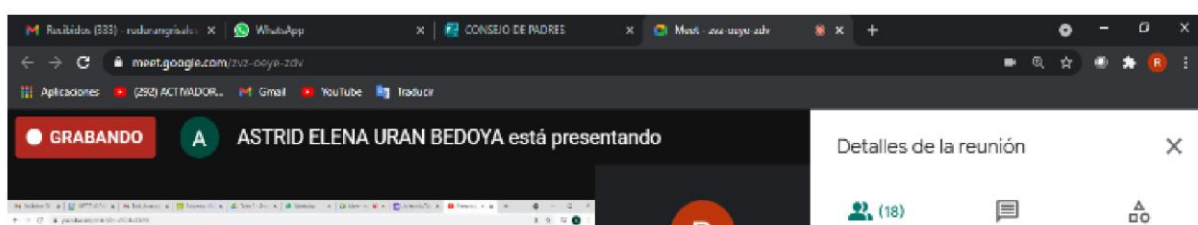
Proyecto: **Prevenir y vivir: ¡por unas familias fortalecidas contra el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones y con buena capacidad para la toma de decisiones ...!**

12/05/2021 **"Homenaje a la vida"** grado terceros



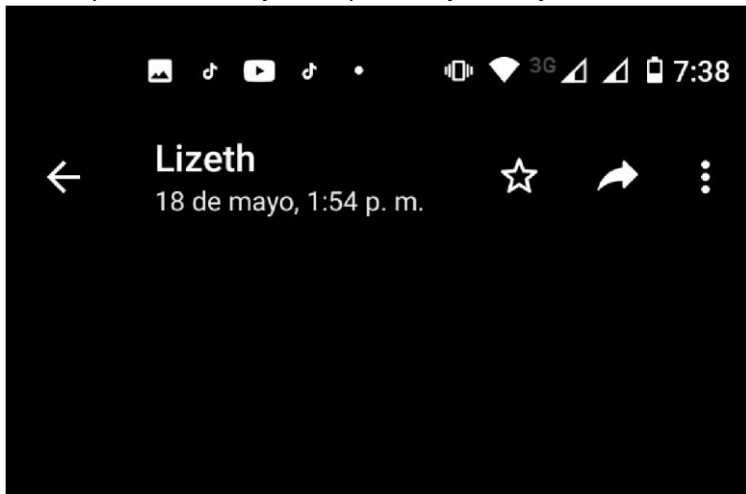
12/05/2021 **"Homenaje a la vida"** grado segundos 25/05/2021 (Roles y estereotipos que subyacen de la violencia)

 Alcaldía de Medellín Formato 02 Vigencia 2021	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PROGRAMA ENTORNO ESCOLAR PROTECTOR FORMATO PARA LA RECOLECCIÓN DE EVIDENCIAS DE TRABAJO CON GRUPOS Diligencie los campos de acuerdo con el documento de orientaciones del formato El uso de la información consignada en este formato se realiza bajo cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales y el ejercicio profesional está orientado por la Ley 1090 de 2006, en la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de psicología, se dicta el código deontológico y bioético y otras disposiciones.
---	--



	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

Proyecto: **Prevenir y vivir: ¡por unas familias fortalecidas contra el consumo de sustancias psicoactivas y capacidad para la toma de decisiones ...!**





Institución Educativa Alcaldía de Medellín
A través del proyecto Prevenir y vivir

Invita a la charla virtual:

Consumo de sustancias psicoactivas:
¿Qué le pasa a mi cuerpo y mi cerebro?
Inicio de consumo en la adolescencia

Invitada especial:



Dra. Angélica Aparicio Z
M.D. Psiquiatra
Máster en Drogodependencias
@tupsiquiatria

Fecha:

Miércoles 26 de Mayo
6:00pm

A través de



tupsiquiatraa



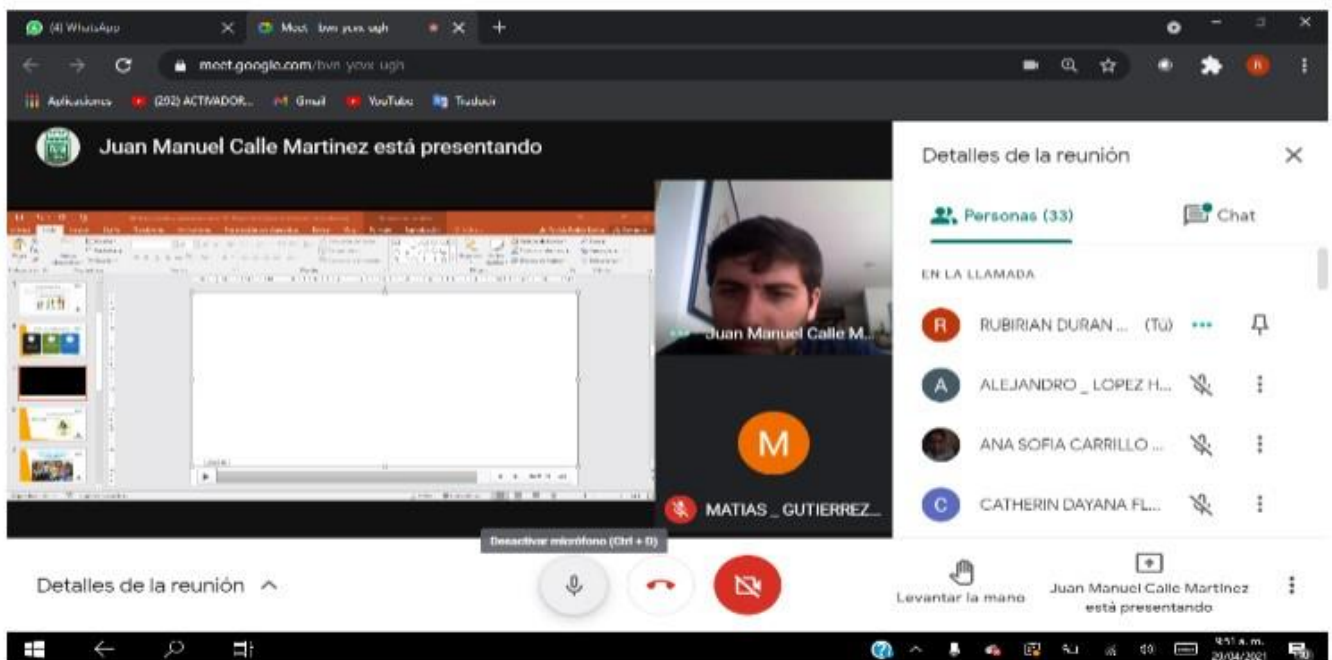
En Tel. 341 90 90
nalcaldiademedellin@gmail.com

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

Proyecto: **Prevenir y vivir: ¡por unas familias fortalecidas contra el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones y con buena capacidad para la toma de decisiones ...!**

29/04/2021 ¿Qué son los DH- DS-DR? Reconociendo los Derechos Sexuales 4.3 y 5.3

 Alcaldía de Medellín Formato 02 Vigencia 2021	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PROGRAMA ENTORNO ESCOLAR PROTECTOR FORMATO PARA LA RECOLECCIÓN DE EVIDENCIAS DE TRABAJO CON GRUPOS Diligencie los campos de acuerdo con el documento de orientaciones del formato El uso de la información consignada en este formato se realiza bajo cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales y el ejercicio profesional está orientado por la Ley 1090 de 2006, en la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de psicología, se dicta el código deontológico y bioético y otras disposiciones.
---	--



9/04/2021 ¿Qué son los DH- DS-DR? Reconociendo los Derechos Sexuales 6.2, 8.1, 8.2

